E-mail:municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2011
ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCALES

Caaguazú, 27 de abril de 2011

Señores:
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caaguazú
PRESENTE:

En representación del Comité de Evaluación conformado según Resolución I.M Nº 0118/2011 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del Dto. Reglamentario Nº 21909/03, nos dirigimos a usted, a fin de de expresar cuanto sigue:

***Que**, en el marco del* **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2011** para SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCALES, se han presentado en tiempo las siguientes ofertas:

- **MIRANDA CARPINTERIA, con R.U.C Nº 2995800-8**
- **GRUPO COMERCIAL OMEGA, con R.U.C Nº 2945773**
- **SATELLITE INFORMÁTICA, con R.U.C. Nº 3423747-0**
- **COPY POTRE, con R.U.C. Nº 3029757-5**
- **ALCIDES RAMON LÓPEZ ESCOBAR, con R.U.C. Nº 3712358-0**
- **BERNARDO ACOSTA GONZALEZ, con R.U.C. Nº 1171377-1**
- **JUAN RAMON BOGADO LÓPEZ, con R.U.C Nº 3203340-0**

Que, conforme al Art. 27 (segundo párrafo) de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y según el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos. El contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Que, el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, y 3- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley 2051/03, establece que el oferente deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la Oferta.

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, conforme se detalla en el acta de apertura.

Que, se procede a la verificación de orden económico de las ofertas en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MIRANDA CARPINTERIA	GRUPO COMERCIAL OMEGA	SATELLITE INFORMATICA	COPY POTRE	ALCIDES RAMON LÓPEZ	BERNARDO ACOSTA	JUAN RAMON BOGADO
1	72102502	Mantenimiento de local Municipal	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	31.000.000	30.500.000	30.000.000
2	72102502	Mantenimiento de Edificio Mercado Municipal	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	15.250.000	15.700.000	14.950.000
3	72102502	Mantenimiento de Terminal de Ómnibus	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	15.000.000	15.500.000	14.950.000
4	72102502	Mantenimiento de Equipos de oficina	1	5.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	6.000.000	6.000.000	5.200.000
5	72102502	Mantenimiento de Equipos de Oficina	1	NO COTIZA	7.000.000	5.000.000	8.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Que, según estos antecedentes este comité evaluador recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

1- A la Empresa MIRANDA CARPINTERÍA del Señor Jorge Eligio Miranda, con R.U.C Nº 2995800-8, por el monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) correspondiente al ítem 4 (cuatro) para el Mantenimiento de Equipos de Oficina.

2- A la Empresa Satellite Informática del Señor Félix Ariel Martínez Cristaldo, con R.U.C Nº 3423747-0, por el monto de 5.000.000 (guaraníes cinco millones) correspondientes al ítem 5 (cinco) para el Mantenimiento de Equipos de oficina como Computadores y Teléfonos.

3- A la empresa unipersonal del Señor Juan Ramon Bogado López con R.U.C Nº 3203340-0, por el monto de Gs. 59.900.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos mil) correspondiente a los ítems 1 (uno) Mantenimiento de local Municipal, 2 (dos) Mantenimiento de Edificio Mercado Municipal y 3 (tres) Mantenimiento de Terminal de Ómnibus.

Se Adjuntan Documentos.

Atentamente.

Lic. César Britez Amarilla
Comité Evaluador

Lic. Leonida Lucia Burgos
Comité Evaluador

Señor Cornelio Fernández
Comité Evaluador